

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

Visto el expediente tramitado al amparo de la **Resolución de la Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, de 12 de Junio de 2025, por la que se convoca una beca destinada a la formación práctica en materia de ocio y tiempo libre, a desarrollar en la Dirección General de Juventud, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado (Extracto publicado en el BOC nº 116, de 18 de Junio de 2025, con identificador en la Base de Datos Nacional de Subvenciones - BDNS: 839094)**, la Orden ECD/24/2017, de 6 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas destinadas a la formación práctica en materia de ocio y tiempo libre (BOC nº 50, de 13 de marzo de 2017) modificada parcialmente por la Orden UIC/47/2021, de 30 de diciembre (BOC nº 5, de 10 de enero de 2022), la propuesta del Director General de Juventud, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado de fecha 29 de Julio de 2025, el informe del comité de valoración, el informe fiscal favorable de la Intervención Delegada.

En virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, esta Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

RESUELVE

Primero. - Conceder la beca destinada a la formación en ocio y tiempo libre en el área del Servicio de Juventud en la Dirección General, **para el período comprendido entre el 16 de agosto de 2025 y el 15 de agosto de 2026**, ambas fechas incluidas, a la siguiente candidata, por haber sido la solicitante con mayor puntuación total alcanzada, conforme al apartado 6.4 de la Resolución:

EXPEDIENTE	DNI	SOLICITANTE	PUNTUACION
BEC-2025-003	***7572**	CRISTINA XIAO PRIETO SAINZ	13,67

Segundo. - Nombrar suplentes a los siguientes candidatos en función del orden de prelación determinado por la puntuación total obtenida en las dos fases del procedimiento de selección, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6.4 de la Resolución:

EXPEDIENTE	DNI	SOLICITANTE	PUNTUACION
BEC-2025-002	***8945**	ANGELA CABANIÑAS CABRERA	13,04
BEC-2025-006	***8629**	JAVIER CAMENO HIGUERA	11,5

Tercero. - Desestimar las solicitudes de aquellas personas candidatas que no han superado la primera fase, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.1 de la resolución, al no haber alcanzado la puntuación mínima de 11 puntos:

EXPEDIENTE	DNI	SOLICITANTE	PUNTUACION
BEC-2025-005	***5894**	ALBA MENENDEZ FERNANDEZ	9,25





Cuarto. - Dar por desistida la siguiente solicitud por no subsanar la documentación requerida.

EXPEDIENTE	DNI	SOLICITANTE	MOTIVO
BEC-2025-004	***5868**	ANTONIO SAIZ FERNANDEZ	No subsana.

Quinto. - Liberar la cantidad de CUATROCIENTOS EUROS (400,00 €) de la aplicación presupuestaria 07.08.232A.483 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2025 y Autorizar un gasto complementario por importe de CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (463,68 €) para el ejercicio 2026.

Sexto. - Disponer un gasto por importe de DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (10.427,84 €) para poder efectuar el pago de la beca y el coste social con cargo al expediente de gasto plurianual **2025/ISOC/10 (2025/269)**, denominado: convocatoria de una beca de postgraduado destinada a la formación práctica en materia de ocio y tiempo libre en la Dirección General de Juventud, Cooperación al Desarrollo y Voluntario y el siguiente desglose:

A. Presupuestaria	Anualidad	Importe €
07.08.232A.483	2025	3.854,72€
	2026	6.573,12€
	Total	10.427,84€

Séptimo. - No podrá realizarse el pago de la beca en tanto la persona beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o de cualquier otro ingreso de derecho público, o se haya dictado contra la persona beneficiaria resolución de procedencia de reintegro, mientras no se satisfaga o se garantice la deuda de la manera prevista en la Ley 10/2006, de 17 de julio.

Octavo. - Nombrar tutor de la persona becario al Jefe de Servicio de Juventud.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación. Asimismo, el interesado podrá interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. En caso de que se interponga el recurso potestativo no podrá acudir a la vía jurisdiccional en tanto no se resuelva el recurso, o bien hasta que el mismo se entienda desestimado por silencio administrativo.

Santander, a la fecha de la firma electrónica.

LA CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Por autorización, LA SECRETARIA GENERAL,

(Resolución de delegación de firma de 25 de agosto de 2023)

Marta Carmen Calzada Cuadros.

